



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE
Gerente Terminal de Transporte S.A

DE: OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

ASUNTO: Informe de seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación

Respetada Dra. Ana María

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno y de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto Reglamentario 1069 de 2015: "La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo". A continuación remito un informe que contiene el seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación, el estado de las acciones del plan de mejoramiento, así como conclusiones y recomendaciones relacionadas con los comités de conciliación.

Cordialmente,

Sandra Marcela Plazas Vergel
Jefe de auditoría interna

Documento firmado electrónicamente - 2022-11-14 23:55:15



Anexo: (1) Informe de seguimiento al comité de conciliación con diez (10) folios

c.c.: carlos.salcedo@terminaldetransporte.gov.co
fabian.carvajal@terminaldetransporte.gov.co

Elaboró: Paola Copete. Profesional III. Oficina de Auditoría Interna

Documento firmado electrónicamente - 2022-11-14 23:55:15

Este documento radicado con número 20220110026473 de fecha 2022/11/14 23:05, generado mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO ha sido firmado electrónicamente:

FIRMAS:



Nombre:SANDRA MARCELA PLAZAS VERGEL
Dependencia:OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
Fecha:2022-11-14 23:55 PM

APROBÓ:

No se seleccionó personal para aprobación

RADICADOR:

Nombre:SANDRA MARCELA PLAZAS VERGEL
Dependencia:OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
Fecha:2022-11-14 23:05 PM

Documento firmado electrónicamente - 2022-11-14 23:55:15

Terminal de Transporte S.A

Oficina de Auditoría Interna

**Informe de Seguimiento al Comité de Conciliación con corte al 31 de agosto de
2022**

1. Términos de Evaluación

1.1. Objetivos

- Verificar el cumplimiento de la Resolución Interna 125 del 2015. “Por la cual se actualiza el funcionamiento de Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Terminal de Transporte S.A”.
- Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Terminal de Transporte, establecidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.1. y subsección 2 capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016, así como las gestiones para prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad, durante la vigencia 2021 y 2022.
- Realizar el respectivo seguimiento a los procesos y a las decisiones que se toman en los comités de conciliación en los cuales se definen los lineamientos previamente concertados en las actas.
- Analizar la pertinencia de las decisiones tomadas a cada caso en concreto y que las mismas se ajusten a la legislación actual y a las normas internas de la Entidad.

1.2. Alcance

Evaluar el impacto jurídico y económico de las decisiones que se toman en el Comité de conciliación; así como que se revisen los casos allegados a la entidad para ser analizados jurídicamente y el cumplimiento en las fechas de reunión del comité entre el 1 de septiembre de 2021 hasta 31 de agosto de 2022.

1.3. Criterios

- Resolución Interna 125 del 28 de diciembre de 2015. “Por la cual se actualiza el funcionamiento de Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Terminal de Transporte S.A”.

- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”.
- Decreto 1167 de 2016 “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Decreto 839 de 2018 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y comités de conciliación en el Distrito Capital”.
- Actas del Comité de conciliación entre el periodo del 1 de septiembre del 2021 al 30 de agosto del 2022.

1.4. Metodología

Solicitud de Información:

Para la ejecución de este seguimiento la Oficina de Auditoría Interna solicito a la Subgerencia Jurídica mediante correo electrónico la información que considero necesaria para revisión y análisis de la siguiente forma:

No.	Tipo de solicitud	Fecha de Solicitud	Fecha de respuesta
1	Actas de comité de Conciliación entre el periodo del 1 de septiembre del 2021 al 31 de agosto del 2022	7/09/2022	12/09/2022
2	Siproweb – reporte	07/09/2022	12/09/2022
3	Política de prevención daño antijuridico	07/09/2022	No se cuenta con el documento final.
4	Acciones de repetición	07/09/2022	No se han causado acciones de repetición en contra de la entidad.

2. Resultados de las acciones objeto de seguimiento

A partir de la información recibida de la Subgerencia Jurídica, la cual está encargada de la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad y de cumplir con la normatividad definida en la subsección 2 del Decreto 1069 del 2015 en la cual define al Comité de Conciliación, como: "... una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad...". Se tiene los siguientes resultados:

1. Seguimiento y cumplimiento a las obligaciones del Comité de Conciliación:

A continuación, se presentan las actividades desarrolladas por el comité de conformidad a la normatividad mencionada y la Resolución Interna No. 125 del 28 de diciembre de 2015.

No.	Funciones Comité	Actividades Evidenciadas
1	Formular las políticas de prevención del daño antijurídico de la empresa.	No se cuenta con una política de prevención del daño a la fecha. No obstante, según el acta No. 11 del 3 de junio del 2022, se presentó un borrador de la misma del cual se sugirieron modificaciones. Se informa por la Subgerencia Jurídica que el documento se encuentra en revisión, para su aprobación, por el Comité de Conciliación.
2	Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	No se evidenciaron políticas, la cuales deberán estar incluidas en la resolución interna.
3	Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las casusas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los	En el acta No. 3, 5, 7, 11, 15 correspondiente al año 2022, se corrobora el análisis frente a la acción popular instaurada en contra del parqueadero. Allí se evidencia un análisis

No.	Funciones Comité	Actividades Evidenciadas
	cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	de las posibles consecuencias del caso. Para el segundo semestre del año 2021, se cuenta únicamente con el análisis del caso del acta No. 15
4	Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, y de los demás mecanismos alternativos de resolución de conflictos, así como los procesos sometidos a arbitramento, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.	Se cuenta con un procedimiento denominado contingencias judiciales el cual tiene por objeto: Realizar las actividades para la valoración de pasivos contingentes y establecer los lineamientos y actividades para realizar el cumplimiento de las providencias judiciales, acuerdos conciliatorios, laudos arbitrales, contratos de transacción judicial o extrajudicial, sean estos dinerarios o no dinerarios, proferidos por las autoridades competentes en contra la Terminal de Transporte S.A. o acuerdos realizados por la empresa. Realizar el seguimiento y control de las obligaciones contingentes que corresponden a las eventuales providencias desfavorables en contra de la Terminal de Transporte S.A. debido a que implican gastos fiscales inciertos. Se dieron aplicación de estas directrices institucionales en las actas Nos. 3, 5, 7, 11, 15.
5	Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en audiencias de conciliación y de pacto(s) de cumplimiento, previo análisis de los mandatos legales y la jurisprudencia que resulte aplicable.	Se evidencia que para el desarrollo del análisis de procedencia conciliatoria se desarrolló en las actas No. 3, 5, 7, 11 y 15.
6	Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de las	Para la vigencia auditada no se ha presentado ningún fallo contra la entidad.

No.	Funciones Comité	Actividades Evidenciadas
	acciones judiciales a favor de la Terminal de Transporte S.A por los daños antijurídicos y perjuicios que afectan a la empresa.	
7	Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con el fin de determinar la procedencia de las acciones judiciales a favor de la Terminal de Transporte S.A por los daños antijurídicos y perjuicios que afecten a la empresa.	Para la vigencia auditada no se ha presentado ningún llamamiento en garantía contra la entidad
8	Cuando lo estime pertinente someter a consideración del Gerente General criterios de selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.	Para el caso se puede evidenciar que se cuenta con abogados externos que dentro del Comité han llevado a cabo la defensa judicial y realizan los seguimientos necesarios para los procesos a su cargo, evidencia de ello en las actas No. 5, 7, 11, 15 y 23.
9	Designar el trabajador de la Subgerencia Jurídica que ejercerá la secretaria técnica del Comité, preferentemente un profesional del derecho.	Para la vigencia auditada se nombro al profesional Fabian Enrique Carvajal Olaya, quien ha ejercido en el periodo auditado la secretaria técnica del Comité dando cumplimiento a la obligación reglamentaria contenida en el Artículo 6 de la Resolución 125 e 2015.
10	Dictar su propio reglamento.	La Subgerencia Jurídica cuenta con la Resolución 125 de 2015, en la cual se fijan los lineamientos de la entidad en cuanto al funcionamiento del Comité de Conciliación. La Oficina de Auditoría Interna hará un análisis mas adelante revisando la necesidad o no en la actualización de la norma.
11	Igualmente decidirá, en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con	Se evidencia las decisiones sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, cumpliendo con la

No.	Funciones Comité	Actividades Evidenciadas
	sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes.	obligación del literal 11 en las actas No. 3,5,7,11 y 15.

2. Análisis de la Resolución No. 125, “Por la cual se actualiza el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Terminal de Transporte S.A”

En este seguimiento se analizó la resolución 125 de 2015 y pese a que la misma establece claramente las funciones del comité, actualmente no considera los siguientes temas:

- Trámite de impedimentos, recusaciones y/o conflicto de intereses.
- Sesiones Virtuales.
- Inasistencia a las sesiones.
- Deberes de los apoderados que ejercen la representación judicial
- Lineamientos sobre la formulación y seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico

Por lo anterior, es necesario regular como actuar si alguno de los integrantes del Comité de Conciliación se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimento o conflicto de intereses, de igual forma definir el procedimiento para comunicar casos de inasistencia y cuando los miembros pueden delegar su participación.

Así mismo, sobre la posibilidad de adelantar sesiones y deliberar, votar a través de conferencia virtual o vía correo electrónico, utilizando los medios electrónicos.

3. Verificación de las sesiones:

Con respecto al cumplimiento del artículo 5 de la Resolución No. 125 de 2015 por la cual: “Se actualiza el funcionamiento del Comité de Conciliación Defensa Judicial de la

Terminal de Transporte”, el cual establece que el Comité se reunirá dos veces al mes cuando las circunstancias lo exijan o cuando por solicitud de sus miembros sea necesario.

Como se observa en la Tabla 1. para la vigencia 2022, se ha dado estricto cumplimiento de las reuniones dos (2) veces durante el mes. No obstante, para la vigencia 2021, no se evidenciaron actas correspondientes al mes de septiembre.

Tabla 1 Sesiones realizadas por el comité de conciliación del 1 de septiembre del 2021 al 30 de agosto del 2022.

Acta	Fecha
01	06 de enero del 2022
02	24 de enero del 2022
03	01 de febrero del 2022
04	21 de febrero del 2022
05	01 de marzo del 2022
06	30 de marzo del 2022
07	04 de abril del 2022
08	29 de abril del 2022
09	13 de mayo del 2022
10	31 de mayo del 2022
11	03 de junio del 2022
12	17 de junio del 2022
13	22 de julio del 2022
14	28 de julio del 2022
15	05 de agosto del 2022
16	29 de agosto del 2022
19	19 de octubre del 2021
20	27 de octubre del 2021
21	25 de noviembre del 2021
22	30 de noviembre del 2021
23	10 de diciembre del 2021
24	16 de diciembre del 2021

Fuente: Actas del comité de conciliación años 2021, 2022

4. Recomendaciones generales con relación al funcionamiento del Comité de Conciliación:

- La Subgerencia Jurídica a la fecha no cuenta con una política de prevención del daño antijurídico de la empresa. Cabe mencionar que para el año 2021, en el

ejercicio de seguimiento de la Oficina de Auditoría Interna, se realizó la apertura de un hallazgo el cual menciona que:

“... Hallazgo: por cuanto a la fecha del presente informe el comité de conciliación de la Terminal de Transporte S.A., no ha establecido la política de prevención del daño antijurídico, incumpliendo con el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.5. y el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 125 de 2015...”.

Al revisar el avance del hallazgo se identifica que se formularon cinco acciones de mejora de las cuales se han finalizado (2) dos de ellas, quedando pendientes tres (3) acciones:

Tabla 2. Acciones incumplidas del Comité de conciliación.

Acción	Fecha inicial	Fecha fin
Establecer la política de prevención del daño antijurídico	10/12/2021	29/04/2022
Divulgación de la política	10/12/2021	20/May/2022
Presentarla al comité de conciliación para aprobación en caso de que haya requerido ajustes	10/12/2021	31/May/2022

Fuente: Aplicativo Pensemos, emitido el 31 de octubre del 2022

Es necesario mencionar que las fechas para el cumplimiento de las acciones ya vencieron y tal como se mencionó, a la fecha no se cuenta con el documento debidamente aprobado y publicado.

Conclusiones

- La política del daño antijurídico tiene como finalidad prevenir, evitar y/o aminorar la causación del daño antijurídico como resultado del quehacer institucional. Adicionalmente en el Artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, se dispuso que: “el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Bajo

esta lógica el Comité al no tener aprobadas las políticas no cumple el propósito de este artículo del Decreto.

Por ello, es de vital importancia que se agilicen las actividades encaminadas en lograr establecer dicha política, para la Terminal de Transporte.

- No se evidenció para el mes de septiembre del 2021, las dos (2) reuniones periódicas del Comité de Conciliación.

Recomendación

- Se recomienda la actualización de la Resolución Interna No. 125 del 28 de diciembre de 2015, considerando que se han dado modificaciones normativas y situaciones que no han sido consideradas y deben ser reguladas como son impedimentos, recusaciones y/o conflicto de intereses, Sesiones virtuales, Inasistencia a las sesiones.

Aspectos Positivos por Destacar:

- Se cumplen con las obligaciones establecidas en la Resolución 125 de 2015, en relación con las funciones del Comité de Conciliación.
- Se entregó la información solicitada en el término indicado, por parte de la Subgerencia Jurídica.

Cordialmente,



SANDRA MARCELA PLAZAS VERGEL
Jefe de Auditoría Interna

Elaboró: Paola Copete Pinilla. Profesional III. Oficina de Auditoría Interna